

# Los licenciados de la Actividad Física piden regular la profesión

Los licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD) continúan reivindicado una regulación de su profesión, que evitaría muchos de los problemas actuales como el intrusismo o el desamparo laboral. España cuenta con más de 30.000 licenciados, de los que unos 7.200 están colegiados.

Hasta 1961, la actividad físico-deportiva en España había estado en manos del voluntarismo y de la semi profesionalización de unas actividades para las que no existía una formación reglada. Por ello, no resultaba extraña la desregulación de un mercado que se encontraba en desarrollo, sin profesionales y sin formación específica. Es a partir de ese año (con la creación del primer INEF) cuando comienzan a formarse profesionales del ámbito de la actividad física y el deporte, que en estos años han aumentado considerablemente.

Sin embargo, esta evolución no ha venido complementada con una regulación detallada y exhaustiva de la profesión, lo que ha originado conflictos, intrusismo y desamparo laboral. En el siglo XXI, esta situación de desregularización laboral resulta incomprensible, si se tiene en cuenta que las actividades físico-deportivas constituyen un sector que genera un importante volumen de actividad económica y laboral, y que su regulación comportaría oficializar una importante cantidad de economía sumergida y subcontratación encubierta.

Como consecuencia de esta desregulación, muchos licenciados se encuentran ante un panorama laboral crítico, en el que la mayor parte no hallan un puesto acorde a su formación o tienen que seguir estudiando. Actualmente, los sectores con una mayor estabilidad laboral son la docen-

cia y la gestión/dirección técnico-facultativa. Por el contrario, los de mayor precariedad son el deporte extraescolar y el ámbito deportivo.

Según el Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, España cuenta con alrededor de 30.000 licenciados, aunque sólo unos 7.200 están colegiados. La cifra evidencia la relevancia del colectivo.

## OBJETIVOS Y VENTAJAS DE LA REGULACIÓN

Según el Consejo General, los objetivos de la regulación de la profesión son:

- Garantizar la salud y la seguridad de los ciudadanos, así como el normal desarrollo requerido por la práctica de las diferentes actividades físicas y/o deportivas, recreativas y especiales.
- Proporcionar un marco legal que haga posible la mejor integración de los profesionales en los servicios de carácter físico-deportivo, facilitando la mejora de la calidad de los servicios que se ofrecen a la sociedad.
- Asegurar que los dis-



# La situación actual de los licenciados

tintos profesionales cumplan los niveles de competencia necesarios para salvaguardar la protección de la salud, de acuerdo con sus niveles de formación y de responsabilidad, así como evitar el intrusismo por parte de individuos sin capacitación.

- Facilitar las salidas profesionales de los colectivos afectados, asegurando la libre competencia en igualdad de oportunidades.

- Permitir aflorar la economía sumergida, además de garantizar salidas profesionales en los estudios oficiales, disminuyendo el paro existente en un sector de población sensible como es el de los jóvenes.

## CONCLUSIONES

Esta situación ha sido puesta en conocimiento del Consejo Superior de Deportes mediante un documentado informe. El escrito del Consejo General concluye que “pese a la más que reconocida importancia, tanto a nivel nacional como internacional, de este ámbito profesional, hasta el momento no existe, pese a las buenas intenciones, una voluntad política para poner orden en el sector”.

Además, se precisa que “para la realización de una ley reguladora haría falta analizar o definir las competencias profesionales reales en este ámbito, los diferentes niveles profesionales, así como las funciones y competencias que corresponden a cada titulación o nivel de formación”. Pero de momento no existe respuesta oficial.

● **Marta Muñoz**

**E**N el pasado la actividad físico-deportiva estuvo en manos del voluntarismo y de la semi-profesionalización, ya que no existía apenas formación reglada. Hasta cierto punto casi era lógica la desregulación existente en un mercado en desarrollo, por la falta de profesionales y de formación; pero en el contexto actual, tan diferente, no tiene sentido mantener las condiciones profesionales de hace más de 40 años (ahora es la ley de la selva, en permanente competencia desleal), **que no aseguran mínimamente la calidad del servicio ni las necesarias garantías para los usuarios.**

**EN** 1982, tras el gran desarrollo experimentado por la democratización del deporte, se reconoció el rango universitario de los estudios de Licenciado en Educación Física, y aparecieron nuevos espacios de trabajo; con la reforma de 1993 surgieron nuevos itinerarios curriculares para adaptarse a un sector cambiante y en evolución, los cuales configuraron la carrera preparando a sus titulados para distintos ámbitos profesionales; pero pese a que el espacio profesional hace mucho que desbordó los límites del ámbito educativo – en el que tristemente las sesiones se han visto reducidas a la mínima expresión, tanto en tiempo como en número –, los poderes públicos aún no han ratificado la existencia de una nueva realidad, que incluso hizo que se abandonase la denominación de Educación Física que la identificaba exclusivamente con el ejercicio docente. Pero aquel avance del ámbito de la Actividad Físico – Deportiva, y la gran demanda de profesionales que requirió, **nunca fue acompañado de la necesaria** – y largamente reivindicada – **regulación profesional.**

**CON** este panorama hemos llegado casi al final del primer decenio del nuevo siglo, en el cual el mercado está desarrollado, pero no organizado. Sólo así se entiende que dicho sector sea

uno de los mercados laborales susceptible de reclutar una amplia gama de “profesionales”, unos con formación específica en el mismo, otros con formación de campos afines, algunos con formación muy deficiente, y **no pocos sin ningún tipo de formación ni cualificación** (formal, e incluso informal)..., que además trabajan en ámbitos relacionados con **la educación, la salud** y el ocio activo de la población, siendo todos ellos derechos constitucionales, de los cuales debería asegurarse una protección suficiente mediante un servicio de calidad – asegurando tanto la eficacia como la eventual responsabilidad, sin merma de los derechos de los ciudadanos – que fuera gestionado e impartido por profesionales debidamente formados a tal efecto.

**AHORA** que existen diferentes niveles formativos – aunque algunos a veces no estén bien definidos, se solapan fácilmente y ello genere confusión a nivel social y laboral – **es imprescindible un marco jurídico, que delimite las competencias y campos de actuación de cada uno**, para asegurar la protección de los intereses generales de los ciudadanos. A ello se comprometió el Sr. Lissavetzky en la reunión que mantuvimos en octubre del año 2004. Para ello se puso en marcha la Comisión de Expertos del CSD en

enero de 2006 y se aprobaron por unanimidad los Anexos Técnicos que allí confeccionamos; y con tal fin se han elaborado distintos borradores de anteproyectos de ley de ordenación de determinadas profesiones del deporte. Esperemos que exista, esta vez sí, una verdadera voluntad política de sacarlo adelante en la presente legislatura, como ya paso en Cataluña en abril del 2008. Posponer nuevamente esta solución beneficiará más a quienes menos comprometen en esta empresa, quienes con menor esfuerzo, menor capacitación, menor compromiso, o menor legitimidad, aspiran a desempeñar, o ejercen ya, todas las competencias profesionales de este espacio



**Jaime Vallejo López**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEF Y CAFD DE ESPAÑA**